JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3356 *RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE: AT. 5.142-1.-*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: AT. 5.142-1.

Hechos

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

cve: BOP-2016-3356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalidad:

Nuevo Centro de Distribución Intemperie a 25 KV en sustitución del CD “C.J. Torcales” núm. 30.163 y enlace a red existente, sito en Los Torcales, T.M. de Los Villares (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica de la zona. Expediente: AT 5.142-1.

Características Principales:

Desmantelamiento:

De línea eléctrica aérea de media tensión existente con una longitud de 300 aproximadamente así como la aparamenta eléctrica del CD “Cj. Torcales” con núm. 30.163.

Emplazamiento:

1) Emplazamiento: Los Torcales, T.M. de Los Villares (Jaén).
2) Coordenadas UTM (ED50) Apoyo existente A704411: Huso 30, X:429.057 Y:4.170.562.
3) Coordenadas UTM (ED50) Nuevo CD intemperie (Núm. 3): Huso 30, X:429.164 Y:4.170.593.
4) Finalidad: Nuevo centro de Distribución intemperie a 25 Kv en sustitución del CD “C.J.Torcales” Núm. 30163 y enlace a red existente en media y baja tensión, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Características Principales:

Línea Aérea de MT:

1) Tipo: L.A.M.T. a 25 Kv.
2) Longitud en km: 0,111.
3) Conductores: 47 AL 1/8-ST1A (LA-56).
4) Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.
5) Apoyos: Metálicos de celosía.
6) Origen: Apoyo existente A704411 (nº 1).
7) Final: Nuevo C.D.I. (nº 3).

Nuevo Centro de Distribución:

1) Tipo: Intemperie.
2) Potencia: 100 Kva.
3) Relación de transformación: 25 Kv (B2) V.

Tercero: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será,

cve: BOP-2016-3356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Cuarto: El centro de transformación de abonado, no es objeto de la presente Resolución. El mismo se tramitará de conformidad con lo establecido en la orden de 5 de Marzo de 2013 publicada en el B.O.J.A. núm. 48 de 11 de marzo de 2013 a través de la plataforma telemática “PUES”

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 13 de Julio de 2016.- El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23.02.2005). El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

cve: BOP-2016-3356
Verificable en https://bop.dipujaen.es